

Santiago, quince de enero de dos mil veinticinco.

A los alegatos solicitados en autos, no ha lugar.

**Vistos:**

**Se confirma** la sentencia apelada de fecha ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, dictada por la Corte de Apelaciones de Valdivia.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 57.732-2024.



XBFTXSGHTYF

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Adelita Inés Ravanales A., Diego Gonzalo Simpertigue L., María Soledad Melo L. y los Abogados (as) Integrantes Raul Fuentes M., Andrea Paola Ruiz R. Santiago, quince de enero de dos mil veinticinco.

En Santiago, a quince de enero de dos mil veinticinco, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

